

DECRETO N° 1409

NEUQUÉN, 13 OCT 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8682 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de octubre de 1999 –por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8682 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 08 de octubre de 1999, por la cual se modifica el Anexo VI del Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8416; se amplia la autorización del Artículo 8º) de la Ordenanza N° 8416 a los excedentes acumulados hasta el mes de septiembre de 1999 inclusive, y se autoriza al Órgano Ejecutivo a solicitar un crédito de hasta Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-) en el Banco Provincia del Neuquén, en las condiciones establecidas en el Anexo VI del Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8416, destinado a cubrir déficit presupuestarios y/o financieros del Ejercicio 1999, autorizándose al efecto las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias correspondientes; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expediente SEO 7433-M-99)
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-



Al Sr. Jalil Domínguez Humar,
Intendente Municipal de Neuquén,
se le hace entrega de este Decreto N° 1409
de fecha 13 de Octubre de 1999.